



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"**

**El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política, 24 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, 1° del Decreto Municipal 126 de 2019, y;

**CONSIDERANDO**

1. Que a través del Decreto Municipal N° 220 del 07 de julio de 2021, entre otras cosas, se creó dentro de la Planta de Cargos de la Entidad, el empleo de Secretario de Desarrollo Económico, Código 020, Grado 05 del Nivel Directivo, con naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, el cual se encuentra vacante desde la fecha de su creación; valga agregarse que dicho Acto Administrativo rigió a partir de su publicación (ocurrida en la misma fecha de la expedición) y surtió efectos desde el día siguiente.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal N° 126 del 04 de junio de 2019, delegó en el Secretario de Servicios Administrativos, entre otras funciones, la tocante con *"Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley"*.
3. Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en sus incisos 4° y 5° dispone:

*"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

4. Que conforme lo establece el inciso primero del Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2014, *"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.
5. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.
6. Que además, el Artículo 2.2.5.5.43 del mismo Decreto 1083 de 2015, establece en su primer inciso: *"Los empleos de libre nombramiento y*



*remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

7. Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a un servidor público para que asuma por encargo las funciones del empleo de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta, a partir del 21 de julio de 2021 y por el término de tres (03) meses -prorrogables hasta por el término máximo de tres (03) meses más-, de suerte que se apoye la gestión que debe adelantarse a través del mismo y de la dependencia que lidera, así como para que dar cumplimiento a los programas que a ella atañen.

Que por virtud de lo anterior, el Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, debidamente facultado para ello;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, Secretario de Planeación, identificado con cédula N° 71'787.602, como **Secretario de Desarrollo Económico**, Código 020, Grado 05 del Nivel Directivo, a partir del 21 de julio de 2021 y por el término de tres (03) meses. Lo anterior sin que el encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** este Acto Administrativo al señor Javier Humberto Vega Meza para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa; e igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**  
Secretario de Servicios Administrativos

*Proyectó: Rolando Jaramillo Bedoya  
Asesor Jurídico Externo - Servicios Administrativos*

